

H. AYUNTAMIENTO DE CEDRAL DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
ADMÓN. 2018-2021

COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CEDRAL, S.L.P., AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL LEP, JOSE HOMERO MATA CAMARILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ROBERTO CECILIO VÁNEZ TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. UBALDO DANIEL GONZÁLEZ ORTA, SECRETARIO GENERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 70 FRACCIONES IV, XXIX, 75 FRAC. VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA: ISRAEL HERNÁNDEZ GARCÍA REPRESENTADA POR EL C. ING. ISRAEL HERNÁNDEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE CONTRATISTA, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

A) - QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL ESTÁ A CARGO DE UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, EL CUAL EJERCE SU COMPETENCIA PLENA SOBRE EL TERRITORIO, POBLACIÓN Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

B) - QUE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y PRIMER SÍNDICO, CONFORME A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EJERCEN LA REPRESENTACIÓN DE EL MUNICIPIO PARA LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

C) - QUE CUENTA CON LA APROBACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, SEGÚN EL ACTA ORDINARIA DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL DE FECHA 28 DE ENERO DE 2021.

D) - QUE EL PAGO DE LAS ERROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZARÁN CON RECURSOS DEL FISM 2021 DE PARTICIPACIONES DE LOS MUNICIPIOS PARA LO CUAL SE CUENTA CON UN SALDO DISPONIBLE EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE, SEGÚN PROGRAMA DE OBRAS ANUALES Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

E) - QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN VICTORIA # 8 COLONIA CENTRO MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

F) - QUE EL NÚMERO DEL PRESENTE CONTRATO ES PMC/DISM/026/2021

G) - QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 94, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE DESAHOGA MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON NÚMERO AD1821/024/2021 EN VIRTUD DE QUE EL MONTO PARA SU EJECUCIÓN NO

[Handwritten signature]

REBASA LOS MONTOS MÁXIMOS AUTORIZADOS SEGÚN EL DECRETO 0947 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL VIERNES 15 DE DICIEMBRE DE 2020.

SEGUNDA. - "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- A).- SER UNA PERSONA FÍSICA
- B) QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARACE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EXHIBIENDO LA COPIA E SU CREDENCIAL FEDERAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR No HREGRI830729HSPRR507.
- C) "EL CONTRATISTA", EN VOZ DE SU REPRESENTADA DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE, NINGUN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO LA PENNA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACION MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

- D).- QUE TIENE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA ELLO.
- E).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE DALIA 139 COLONIA UNION EN LA CIUDAD CEDRAL, S.L.P. C.P. 78520, QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- F).- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE EXIGE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, DE IGUAL FORMA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, LAS BASES, NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN QUE TIENE EN VIGOR PARA ESTE TIPO DE TRABAJOS.

G).- QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS
 CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: HEG18307291M3
 REUC: REUC-SLP-0008/21
 REGISTRO PATRONAL: M241072910

H).- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y CONOCE LA NATURALEZA DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENDRÁN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA A FIN DE OBLIGARSE A SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL CAPÍTULO DE CLAUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" Y ESTE SE OBLIGA A LA REALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES TRABAJOS " PAVIMENTACIÓN DE CALLE CIRCUITO INTERIOR DE LA FRESA EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE LAS FLORES, EN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS DE LA ESTIMACION Y DE AJUSTES DE COSTOS, "EL MUNICIPIO" A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" DEBERA PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA

MUNICIPAL, SITA EN VICTORIA # 8 COL CENTRO CEDRAL S.L.P. C.P. 78520.
ESPECIFICA EN EL NUMERAL 3 DE ESTA CLAUSULA EL LUGAR DE PAGO, SERA EN LA TESORERIA MAYOR DE 5 (CINCO) DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA QUE SE

4. "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A EFECTUAR EL PAGO DE LA ESTIMACION, EN UN PLAZO NO SUPERVISOR.

3. "EL CONTRATISTA" ENTREGARA A "EL MUNICIPIO" LA ESTIMACION Y EL DICTAMEN DEL DICTAMINARA Y REGRESARA A "EL CONTRATISTA".

2. UNA VEZ QUE EL SUPERVISOR REVISE EL EXACTO CONTENIDO DE LA ESTIMACION, LA ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS DURANTE EL PERIODO DE QUE SE TRATE.

1. "EL CONTRATISTA" ENTREGARA AL SUPERVISOR ASIGNADO POR "EL MUNICIPIO" LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS DURANTE EL PERIODO DE QUE SE TRATE.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

QUINTA.- ANTICIPOS.- EL CONTRATISTA RENUNCIA VOLUNTARIAMENTE AL ANTICIPO Y PIDE QUE SE PAGUE CONTRA ESTIMACIONES ENTREGADAS DE LA OBRA

DEBERAN EJECUTARSE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A TENER OPORTUNAMENTE LA DISPONIBILIDAD MATERIAL DE LOS LUGARES EN QUE

RECEPCION DE LOS TRABAJOS A FIN DE ELABORAR EL FINIQUITO DE LOS MISMOS.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS DE JUNIO DE 2021 DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA, LAS PARTES CONVIENEN, EN

OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DIA 24 DE MAYO 2021 Y A CONCLUIRLOS A MAS TARDAR EL DIA 18 DE JUNIO DE 2021 DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA, LAS PARTES CONVIENEN, EN

FIJAR A EFECTO DE QUE "EL MUNICIPIO" VERIFIQUE LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS, UN PLAZO DE 5 (CINCO) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE TERMINO COMUNICADA POR

EL CONTRATISTA; ASI COMO OTRO DE 10 (DIEZ) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCION DE LOS TRABAJOS A FIN DE ELABORAR EL FINIQUITO DE LOS MISMOS.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO A PRECIO UNITARIO.- EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL SIGUIENTE CONTRATO ES DE:

INTEGRAL DEL MISMO.
LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, MISMOS QUE SE ANEXAN A ESTE INSTRUMENTO DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMANDO PARTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CEDRAL, S.L.P." UBICACION DE LA OBRA : 23°48'48.23"N / 100°43'31.89"O CUYAS CARACTERISTICAS SE CONTIENEN EN LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS AUTORIZADOS O VALIDADOS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, MISMOS QUE SE ANEXAN A ESTE INSTRUMENTO DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMANDO PARTE

(CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

SUBTOTAL	\$ 344,827.59
I.V.A.	\$ 55,172.41
TOTAL.....	\$ 400,000.00

Daniel Cortazar



4. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUANDO SE ACUERDEN AMPLIACIONES AL CONTRATO ORIGINAL EL "CONTRATISTA" DEBERÁ AMPLIAR LA

NOVENA.- GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, SU REGLAMENTO, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y DE LOS ANTIPOPOS QUE LE SEAN OTORGADOS POR "EL MUNICIPIO", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 Y 116 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ Y LOS ARTÍCULOS 59,60,61,62,63,64,65,66 Y 67 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CEDRAL S.L.P. Y CONFORME A LO SIGUIENTE:

NO SE OTORGARÁN ANTIPOPOS PARA EL O LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO O VARÍAN SUSTANCIALMENTE EL PROYECTO, SE CELEBRARÁ POR UNA SOLA VEZ UN CONVENIO ADICIONAL ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES.

OCTAVA.- "EL MUNICIPIO" PODRÁ DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES APROBADO Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO, ESTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASEN EL 25 % (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL.

SEPTIMA.- DIFERENCIAS EN PROYECTO.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUANTIFICAR LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS, Y A PRESENTAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LAS DIFERENCIAS DE VOLÚMENES QUE PUEDIERAN EXISTIR EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CANTIDADES DE OBRA, SI CUMPLIDO EL PLAZO "EL CONTRATISTA" NO PRESENTARA DIFERENCIA ALGUNA "EL MUNICIPIO" NO ACEPTARÁ RECLAMACIONES POSTERIORES Y ESTE CUENTA CON 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES PARA LA REGULARIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ESTE DEBERÁ REINTEGRAR A "EL MUNICIPIO" LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGOS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA POR UN MÁXIMO DE NOVENTA DÍAS. POSTERIOR A ESTE PLAZO SE OBLIGA AL CONTRATISTA A PAGAR LA TASA DE INTERES INTERBANCARIA PROMEDIO QUE OPERE EN LA BANCA PRIVADA Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DE "EL MUNICIPIO". TAL COMO LO ESPECIFICA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES, LOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO A INTERES COMPUESTO DESDE ESTE PLAZO SE OBLIGA A "EL MUNICIPIO" A PAGAR LA TASA DE INTERES INTERBANCARIA PROMEDIO QUE OPERE EN LA BANCA PRIVADA Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA".

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NUM.- PMC/DMSM/026/2021



Donaísa Cortés

Dona Carolina

GARANTÍA EN LA MISMA PROPORCIÓN PARA QUE EL "MUNICIPIO" PUEDA RECIBIR Y TRAMITAR LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES.

2- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO MEDIANTE EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA A REALIZAR PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE PUDIERAN RESULTAR DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN. LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA PERMANECERÁ POR UN PLAZO DE DIECIOCHO MESES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA TERMINACIÓN Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS, LA QUE SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA DE RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS, AL TÉRMINO DEL CUAL, DE NO HABER INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN EN CASO DE PRESENTARSE VICIOS OCULTOS, O ALGUNA DEFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "EL MUNICIPIO" LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" Y A LA AFIANZADORA, PARA QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS FIANZAS DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA.- AJUSTE DE COSTOS. LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGREN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN, EL AJUSTE DE LOS COSTOS SOLO SE APLICA SOBRE LOS COSTOS DIRECTOS A LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA Y CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 125 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ Y LOS ARTÍCULOS 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152 Y 153 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTEN POR LO MENOS EL 80% (OCHENTA POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL FALTANTE DEL CONTRATO.

EN EL PROCEDIMIENTO ANTERIOR, LA REVISIÓN SERÁ PROMOVIDA POR "EL MUNICIPIO" A SOLICITUD ESCRITA POR "EL CONTRATISTA", LA QUE DEBERÁ ACOMPARARSE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA; "EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HABILES SIGUIENTES CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR "EL CONTRATISTA" RESPONDERÁ Y NOTIFICARÁ LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN, EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, DEBERÁ CUBRIRSE POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN AL CONTRATISTA A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTIMACIÓN.

EL CONTRATISTA PODRÁ SOLICITAR EL AJUSTE DE COSTOS APLICABLE HASTA EN TANTO NO HAYA FIRMADO EL ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA; UNA VEZ FIRMADO EL FINIQUITO NO HABRÁ NINGUN PAGO O CONCEPTO ADICIONAL.

DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ COMUNICAR A EL " MUNICIPIO " LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ESTE VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS MEDIANTE LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO MARQUE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ EN LOS ARTÍCULOS 135, 136, 137 Y 138 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

AL REALIZAR EL CALCULO DE LA RETENCION DE ATRASO, SE TOMARÁN EN CUENTA LOS AJUSTES Y PRORROGAS ACORDADAS POR LAS PARTES, PARA EL CASO DE QUE DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO DENTRO DEL TIEMPO PROGRAMADO SE EFECTUARAN VARIAS COMPROBACIONES

APLICARA EL PROCEDIMIENTO REFERENTE A LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE ESTE PORCENTAJE SEA REBASADO, SE PROCEDERÁ MIENTRAS QUE EL MONTO MAXIMO DE LAS SANCIONES SEA EL EQUIVALENTE AL 10% (I.R.V.) POR 05 POR F.A. LA PENA QUE SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE TRANSCURRIDOS ENTRE TREINTA (30) (F.A.), COMO SE EXPRESA LA SIGUIENTE FÓRMULA: (I.P.- (I.R.V.) MULTIPLICADO POR EL FACTOR RESULTANTE DE LA DIVISION DE LOS DIAS DE ATRASO PROGRAMADO (I.P.) MENOS EL DE LA REALMENTE EJECUTADA AL MOMENTO DE LA REVISIÓN DE LA DIFERENCIA DE LOS IMPORTES DE LA OBRA QUE DEBIO REALIZARSE CONFORME A LO MUNICIPIO, APLICARA UNA RETENCION ECONOMICA EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DE AVANCE ES MENOR DE LO QUE DEBIO REALIZARSE A LA FECHA DE LA VERIFICACION. EL SI COMO CONSECUENCIA DE LA SUPERVISION A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL MINIMA DE 1 VEZ A LA SEMANA.

CONTRATISTA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS CONVENIDO VERIFICAR SI LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN REALIZANDO POR EL DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES. EL MUNICIPIO TENDRÁ LA FACULTAD DE SU INOBSERVANCIA, SERÁN A CARGO DEL CONTRATISTA.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE EL MUNICIPIO EN MATERIA DE CONSTRUCCION, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, ASI COMO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN DE

EL CONTRATISTA CONVIERNE POR LO MISMO EN RESPONDER POR TODAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE EL MUNICIPIO EN RELACION CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES. EL CONTRATISTA COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

DÉCIMA SEGUNDA. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA EN OBRA. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DESIGNAR ANTIICIPADAMENTE A LA INICIACION DE LOS TRABAJOS EN EL SITIO DE REALIZACION DE LOS MISMOS UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE OBREARA COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION, EL CUAL DEBERA DEMOSTRAR TENER CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y CAPACIDAD DE DECISION AMPLIA Y SUFICIENTE.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES. EL CONTRATISTA COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

DESPUES DE LA RECEPCION FORMAL DE LOS TRABAJOS SE DARÁ POR CONCLUIDA Y FINIQUITADO LA OBRA SIN RECLAMACION POSTERIOR DEL CONTRATISTA PARA EL MUNICIPIO.

UNA VEZ CONSTATADA DICHA TERMINACION POR PARTE DE EL MUNICIPIO, ESTE PROCERÁ A SU RECEPCION DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE CONCLUSION DE LOS TRABAJOS. ASI MISMO, EL MUNICIPIO COMUNICARÁ A LA CONTRATORIA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS, E INFORMARÁ LA FECHA SEÑALADA PARA SU RECEPCION A FIN DE QUE SI LO ESTIMA CONVENIENTE NOMBRE REPRESENTANTE QUE ASISTAN AL ACTO, HECHO LO CUAL BAJO SU RESPONSABILIDAD RECIBIRÁ LOS TRABAJOS, LEVANTANDO EL ACTA CORRESPONDIENTE, RESERVÁNDOSE EL MUNICIPIO EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, POR LO CUAL SI EN EL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTARAN TALES CIRCUNSTANCIAS EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A SUBSANARLAS ACUDIENDO A LAS CITAS QUE LE PROGRAME EL MUNICIPIO PARA TAL CASO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO EN REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL "CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "MUNICIPIO" ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A EL "CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO, SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

QUE LO MOTIVARON. EN EL CUAL SE INFORMARÁ SOBRE LA SUSPENSIÓN O RESCISIÓN DEL CONTRATO Y LAS CAUSAS INFORME QUE SE REFERIRÁ A LOS ACTOS LLEVADOS A CABO EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, LA CONTROLORÍA MUNICIPAL, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES A TRAVÉS DE UN DE LO ANTERIOR SE DARÁ CUENTA A LA TESORERÍA DEL "MUNICIPIO DE CENTRAL S.L.P." DE Y A CONTRATISTA, EXPONIENDO LAS RAZONES QUE PARA TAL EFECTO SE TUVIERON.

SI "EL MUNICIPIO" DETERMINA JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE LA COMUNICARÁ POR ESCRITO A EL CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN ESTA CLÁUSULA. DETERMINE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, OPERARÁ DE PLENO DERECHO, BASTANDO QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, ACORDANDO LAS PARTES CUANDO "EL MUNICIPIO" POR CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO; ACORDANDO LAS PARTES CUANDO "EL MUNICIPIO" SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ Y APEGADOS A LOS ARTÍCULOS EN EL ARTÍCULO 148 Y 149 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ Y APEGADOS A LOS ARTÍCULOS "EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO

QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN. EL PRESENTE CONTRATO CONTINUARÁ PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ

TERMINACIÓN DEFINITIVA. CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER

RESCINDIRLO. LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE SON INDEPENDIENTEMENTE DE LA FACULTAD QUE TIENE "EL MUNICIPIO" PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O

RESCINDIRLO. LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE SON INDEPENDIENTEMENTE DE LA FACULTAD QUE TIENE "EL MUNICIPIO" PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O OBSERVADAS, CUYO VALOR SE HARÁ EFECTIVO EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. EJECUTADOS O LA APLICACIÓN DE UNA DEDUCTIVA EN PROPORCIÓN A LAS DEFICIENCIAS PRACTICAR UNA EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS MAL HUBIEREN APEGADO A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS, PROCEDERÁ A

"EL MUNICIPIO" VERIFICARÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE LA OBRA Y CUANDO LOS TRABAJOS NO SE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN DETRIMENTO DE APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS. FACULTAD DE EXIGIR DE INMEDIATO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DETERMINAR LA CAUSA DE LA MORA FUERE IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" TENDRÁ LA CRITERIO DE "EL MUNICIPIO" ACEPTADA O RECHAZADA SEGÚN CONSIDERE CONVENIENTE, SI LA MOTIVOS DE SU SOLICITUD Y ANEXANDO LA RECALENDARIZACIÓN PROPUESTA LA CUAL SERÁ A SOLICITAR POR ESCRITO LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, EXPRESANDO LOS EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", ÉSTE DEBERÁ DEL AVANCE DE LAS OBRAS, PUDIENDO SER DEVOLUTIVA SI EL ATRASO ES RECUPERADO O DEFINITIVA SI NO SE ENTREGARE LA OBRA EN LA FECHA ACORDADA.

Central
García
García



- A).- SI "EL CONTRATISTA" NO INICIA LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA.
- B).- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS YA SEA POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y NO REPARA O RECONSTRUYE ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA POR "EL MUNICIPIO" POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD.
- C).- SI NO SE DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL ATRASO ES MAYOR DE 30 (TREINTA) DIAS NATURALES.
- D).- SI "EL CONTRATISTA" ES DECLARADO EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.
- E).- FALTA DE MAQUINARIA ADECUADA PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS.
- F).- FALTA DE PERSONAL CALIFICADO PARA LLEVAR A CABO LA OBRA.
- G).- LOS PROBLEMAS LABORALES DE TODO TIPO ASÍ COMO CON SINDICATOS Y HUELGAS DE LA EMPRESA EJECUTORA.
- H).- CUANDO SE PRESENTEN PROBLEMAS CON SUBCONTRATOS EN CASO DE EXISTIR.
- I).- FALTA DE CALIDAD DE LA OBRA Y MALA EJECUCIÓN DE LA MISMA.
- J).- FALTA DE SOLVENCIA ECONOMICA DE LA EMPRESA.
- K).- CUANDO SE PRESENTEN ACCIDENTES DERIVADOS EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DAÑOS A TERCEROS; Y
- L).- EN GENERAL POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y A LAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- DÉCIMA OCTAVA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS - "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CURBAN, SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:
 - A).- EL 5/1000 (CINCO AL MILLAR) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN POR CONCEPTO DE DERECHOS POR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS TRABAJOS, QUE PRESTA "EL MUNICIPIO".
 - B).- EL 2/1000 (DOS AL MILLAR) DE IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN POR CONCEPTO DE CADA ESTIMACIÓN QUE SERÁ DESTINADO PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA MISMA.
 - C).- LAS QUE LAS LEYES Y DECRETOS VIGENTES ESTABLEZCAN.
 - D).- LA PARTE PROPORCIONAL DEL ANTICIPO, HASTA SU AMORTIZACIÓN TOTAL EN EL EJERCICIO PARA EL QUE LE FUE OTORGADO.
 - E).- OTROS DESCUENTOS POR ADEUDOS CONTRAIDOS CON LA DIRECCIÓN, INCLUYENDO RETENCIONES APLICADAS.

Daniel

Central

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NUM.- PMC/DSM/026/2021



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"POR EL MUNICIPIO DE CEDRAL S.L.P."

DECIMA NOVENA.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES CONVIENEN EN RESOLVERLAS CONCILIANDO LAS POSICIONES, PREVIAMENTE A SOMETERLAS A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LOS CONTRATANTES DECLARAN ESTAR DEBIDAMENTE ENTERADOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO Y QUE CONOCEN TODOS Y CADA UNO DE LOS ARTICULOS QUE SE CITAN FIRMANDO DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CEDRAL, S.L.P., A LOS 21 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021.

LIC. ROBERTO CECILIO YANEZ TORRES, SINDICO MUNICIPAL
 LEP. JOSE HOMERO MATA CAMARILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. BALDO DANIEL GONZALEZ ORTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 POR LA CONTRALORIA INTERNA DEL H.-AYUNTAMIENTO

LIC. TOMAS MENDOZA ZAVALA, DEPTO. DE CONTRALORIA
 POR LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

ING. UISES DE LA GARZA GUERRERO, COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
 "POR EL CONTRATISTA"
 DESARROLLO SOCIAL

ING. ISRAEL HERNANDEZ GARCIA